

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 400/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL” ID N° 475095, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO”, ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE ENCARGA A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE ESTA UNIDAD EJECUTORA A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

Asunción, 15 de setiembre de 2025

VISTO: El Memorándum C.A.L. N° 388/2025, presentado por la Coordinación de Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), que tiene su origen en el Memorándum CAC N° 663/2025, de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado memorándum se remite el proyecto de resolución *“Por la cual se autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2025 “Adquisición de materiales didácticos para instituciones educativas de gestión oficial” – ID N° 475095, en el marco del programa “Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado”, se aprueba Pliego de Bases y Condiciones y se encarga a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora a efectuar la respectiva convocatoria”.*

Que, la Ley N° 5749/2017 *“Que establece la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias”*, en el artículo 3° *“Competencia”*, indica: *“El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1264/98 “GENERAL DE EDUCACIÓN”, asimismo, en el artículo 17° “Funciones del ministro” establece: “El Ministro de Educación y Ciencias es la máxima autoridad institucional y como tal posee las siguientes funciones: a) ejercer la representación del Ministerio de Educación y Ciencias y conforme a los requerimientos designará a sus representantes; h) garantizar que el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos respondan a las necesidades de la institución, así como a los principios de eficiencia, transparencia, integridad y austeridad financiera”;*

Que, la Ley N° 7021/2022 *“DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”* establece en su artículo 34. *“Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales (...) a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...”;*

Que, la mencionada normativa en su artículo 45. Pliegos de Bases y Condiciones, establece: *“...La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”;*

Que, por Decreto N° 6833/2017 se crea la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias, dependiente de la máxima autoridad ministerial, y en su Artículo 2° establece taxativamente que la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Ciencias (UEPP-MEC) será la dependencia que dirigirá, definirá, dispondrá la implementación y ejecutará los programas y proyectos financiados por el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), del Crédito Externo y de otros, ejecutados por el Ministerio de Educación y Ciencias;

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 400/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL” ID N° 475095, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO”, ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE ENCARGA A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE ESTA UNIDAD EJECUTORA A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

-2-

Que, por Decreto N° 5304 de fecha 18 de mayo de 2021, fue designada la señora Dalila Noemí Zarza Paredes, con cédula de identidad civil número 2.313.481, como Coordinadora General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución N° 6011 del 04 de abril del 2017 *“Por la cual se designa Unidad Ejecutora, Ordenador de Gastos Alterno y Habilitado Pagador de los programas y proyectos implementados por este Ministerio”* en su Artículo 2° dispone: *“AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programa y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los programas y proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: “...Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas...”;*

Que, la Resolución N° 2 de fecha 17 de agosto de 2023, en su apartado 2° designa a la señora Dalila Noemí Zarza Paredes como ordenador de gastos alternativo de los Programas y Proyectos el Ministerio de Educación y Ciencias;

Que, la Resolución DNCP N° 230/25 *“Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”*, en su artículo 54 *“Prórroga de fechas tope de presentación y apertura de ofertas”* dispone: *“Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP sin necesidad de adenda”;*

Que, la contratación fue requerida por la Coordinación de Programa Primera Infancia, a través del Memorándum CPPI N° 183/2025, remitiendo las especificaciones técnicas, presupuestos utilizados para la elaboración de los precios referenciales y demás documentaciones necesarias para iniciar el proceso de contratación;

Que, según el Informe Técnico N° 22/2025, del Sub Comité de Suministro Público remitido mediante Memorándum SCSP N° 28/2025, concluye de la siguiente manera: *“...En virtud de lo expuesto, y considerando la solicitud y justificaciones presentadas por el programa, conforme al análisis precedente, este Subcomité de Suministro no formula objeciones para dar inicio a creación del ID (convocatoria no planificada) para el proceso de contratación denominado “Adquisición de materiales didácticos” en el marco del Programa Educativo Primera Infancia “Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños/as desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado”...”;*

Que, en virtud a las normativas y reglamentaciones vigentes, resulta pertinente autorizar el inicio al llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2025 *“Adquisición de materiales didácticos para instituciones educativas de gestión oficial”* ID N° 475095, en el marco del programa *“Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado”*, asimismo, aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y encargar a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora a efectuar la respectiva convocatoria;

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

RESOLUCIÓN UEPP N° 400/2025

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 “ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL” ID N° 475095, EN EL MARCO DEL PROGRAMA “EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO”, ASIMISMO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE ENCARGA A LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE ESTA UNIDAD EJECUTORA A EFECTUAR LA RESPECTIVA CONVOCATORIA.

-3-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA COORDINADORA GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** el inicio del llamado Licitación Pública Nacional N° 02/2025 “*Adquisición de materiales didácticos para instituciones educativas de gestión oficial*” ID N° 475095, a realizarse en el marco del programa “*Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños/as desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado*”.
- 2° **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2025 “*Adquisición de materiales didácticos para instituciones educativas de gestión oficial*” ID N° 475095.
- 3° **ENCARGAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a efectuar la convocatoria en el marco del programa “*Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños/as desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: alcance ampliado*”.
- 4° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a efectuar modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el apartado 2° de la presente Resolución a través de adendas si fuese necesario.
- 5° **AUTORIZAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a realizar prórrogas de la fecha tope de presentación y apertura de ofertas que será difundida automáticamente a través del SICP, si fuese necesario.
- 6° **ENCOMENDAR** a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad Ejecutora, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución conforme a las disposiciones legales vigentes.
- 7° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida archivar.

Coordinadora General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos